



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000092 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 21 MAR 2018

VISTO:

El Informe N° 004-2018-/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGPI.-AALG de fecha 02 de febrero del 2018, el Informe N° 010-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-UF-RJSLL, de fecha 05 de febrero del 2018, el Informe N° 064-2018/GRT-GRDE-SGSP-SG, de fecha 06 de febrero del 2018, El Informe N° 020-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR de fecha 07 de febrero del 2018, el Informe N°146-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPE-UFP.FRSCHE de fecha 09 de febrero del 2018, Informe N° 005-2018/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP.-AALG de fecha 23 de febrero del 2018, Informe N° 081-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 14 de marzo del 2018, relativos a la aprobación del expediente técnico y asignación presupuestal de la actividad denominada: **"MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS LABORES AGRICOLAS EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO TUMBES, PROVINCIA Y REGION TUMBES"**.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad, esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, conforme lo establecen los art. 2° y 4° de la ley 27867-Ley Orgánica De Gobiernos Regionales y sus modificaciones leyes N° 27902, 28013, 28961:

Que, la ley orgánica de gobiernos regionales establece en el art. 12°, la organización del órgano ejecutivo del gobierno regional, la misma que esta reestructurada en gerencias regionales coordinada y dirigida por una gerencia general, complementada con los órganos de línea, apoyo, asesoramiento y control, conforme lo determina cada gobierno regional.

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A De la Ley Orgánica De Gobiernos Regionales.

Que, el Art. 62° numeral 62.3 de la ley 27444-Ley del procedimiento administrativo general establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.

Que, con el Informe N° 004-2018/GOB. REG. TUMBES-GRDE-SGPI. -AALG;- de fecha 02 de febrero 2018, se presentó el expediente técnico de la actividad, **"MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS LABORES AGRICOLAS EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO TUMBES, PROVINCIA Y REGION TUMBES"**, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/. 36,550.00 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/SOLES)**, que tiene como por





Conia fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00330092 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 21 MAR 2018

productivos de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por el Art. 67º literal o) del Reglamento de Organización y Funciones ROF, del pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado con Ordenanza Regional Nº 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, concordante con la directiva Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, Denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada mediante resolución ejecutiva regional Nº107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril de 2017, el titular del pliego del Gobierno Regional De Tumbes delega la atribuciones a la Gerencia General Regional y/u otro documento que contenga el acto administrativo, según sea el caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el expediente técnico de la actividad "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS LABORES AGRICOLAS EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO TUMBES, PROVINCIA Y REGION TUMBES", cuyo valor referencial es de S/. 30,000.00 (TREINTA MIL Y 00/SOLES), y con un plazo de ejecución 30 (treinta) días calendarios, y consta de los siguientes documentos: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas; Metrados, Presupuesto Base, Análisis de Costos Unitarios; Cronogramas: Físico y Financiero; anexos, Presupuesto Analítico y Documentos.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, el presupuesto analítico del expediente técnico de la actividad "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS LABORES AGRICOLAS EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO TUMBES, PROVINCIA Y REGION TUMBES", cuyo valor referencial es de S/. 30,000.00 (TREINTA MIL Y 00/SOLES), por las consideraciones expuestas en la presente resolución. El mismo que queda redactado conforme al anexo Nº 01, que se adjunta y que es parte integral de la presente resolución, conforme a la cadena funcional programática siguiente:

- Correlativa : 0138
- Programática : 9002
- Prod/Proy : 3999999
- Act/AI/Obra : 5001067
- Función : 03
- División funcional : 006
- Grupo Funcional : 0006
- Finalidad : 0000578
- Fte. Fto. : 2. Recursos Directamente Recaudados
- Rubro : Recursos Directamente Recaudados
- Monto : S/. 30,000.00
- GGG : 2.3

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la inclusión de la actividad "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS LABORES AGRICOLAS EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO TUMBES, PROVINCIA Y REGION TUMBES", de conformidad a la Directiva Nº 005-2016/GOB.EG. TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, "Procedimientos para la Formulación, Presentación, Supervisión, Evaluación y Monitoreo de los Planes Operativos Institucionales - POI en el Pliego del Gobierno Regional Tumbes", aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 00059-2016/GOB.REG. TUMBES-GGR.





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000092 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 21 MAR 2018

objeto es promover la participación activa de los agricultores en las labores agrícolas de mantenimiento de sus cultivos y en el adecuado uso y sanitario de herramientas principales utilizadas en las labores de campo.

Que, con el Informe N° 010-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-UF-RJSLL, de fecha 05 de febrero del 2018, ha revisado el expediente técnico de la actividad materia del presente informe, encontrándolo técnicamente conforme, según lo establecido, y el Informe N° 064-2018/GRT-GRDE-SGSP-SG. del Sub Gerente De Servicios Productivos dando la conformidad del expediente técnico en mención.

Que, el Informe N° 020-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de la Gerencia De Desarrollo Económico de fecha 07 de febrero del 2018, que deriva el expediente técnico en mención, para su aprobación y asignación presupuestal.

Que, el Informe N°146-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPE-UFP.FRSC de fecha 09 de febrero del 2018, en respuesta al proveído de la Gerencia Regional De Planeamiento, Presupuesto Y Acondicionamiento Territorial, comunica que el expediente en mención no constituye un proyecto de inversión conforme lo indica el decreto legislativo N°1252, por lo que debe ser evaluada como una actividad para la respectiva asignación presupuestal.

Que, con el Informe N° 005-2018/GOB. REG. TUMBES-GRDE-SGSP. -AALG; de fecha 23 de febrero 2018, se presentó el expediente técnico modificado de la actividad, **"MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS LABORES AGRICOLAS EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO TUMBES, PROVINCIA Y REGION TUMBES"**, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/. 30,000.00 (TREINTA MILY 00/SOLES)**, en repuesta al proveído de la Gerencia Regional De Planeamiento, Presupuesto Y Acondicionamiento Territorial, a la solicitud de la restructuración del expediente.

Que, por su parte la Gerencia Regional De Planeamiento, Presupuesto Y Acondicionamiento Territorial, a través del informe N° 081-2018/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 14 de marzo del 2018, asigna un monto de **S/. 30,000.00 (TREINTA MIL Y 00/SOLES)**, conforme a la cadena funcional programática siguiente:

Correlativa	:	0138
Programática	:	9002
Prod/Proy	:	3999999
Act/AI/Obra	:	5001067
Función	:	03
División funcional	:	006
Grupo Funcional	:	0006
Finalidad	:	0000578
Fte. Fto.	:	2. Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	Recursos Directamente Recaudados
Monto	:	S/. 30,000.00
GCG	:	2.3

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Sub Gerencia De Servicios



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

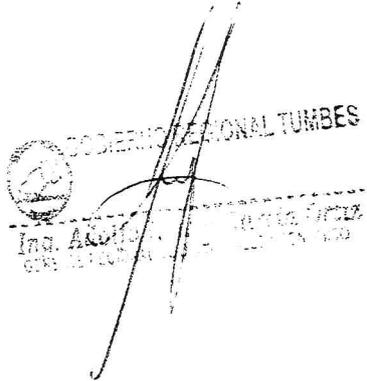
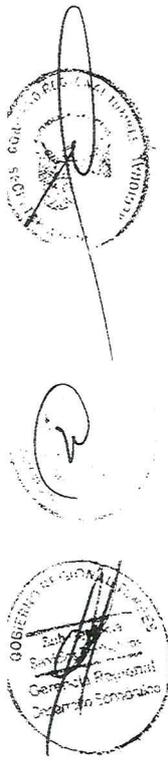
Nº 00000092 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 21 MAR 2018

ARTICULO CUARTO: DEJAR plenamente establecido que los procedimientos u actos administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora (Gerencia Regional de Desarrollo Económico), conforme a lo estipulado en la R.E.R. Nº 00814-2011/GOB.REG.TUMBES -PR de fecha 28 de Octubre del 2011, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de Elaboración, Ejecución, Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, proyectos y actividades de inversión que ejecuta en el ámbito de su competencia. Todo ilícito que se derive de la presente será de entera responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina Regional de Tecnología de la Información de la Oficina Regional de Administración para su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Tumbes; a la Sub Gerencia de Servicios Productivos y demás oficinas, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000092 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR
Tumbes, 21 MAR 2018

PRESUPUESTO ANALÍTICO

ACTIVIDAD: MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS LABORES AGRICOLAS EN LA MARGEN
DERECHA DEL RIO TUMBES, PROVINCIA Y REGION TUMBES

2.3. BIENES Y SERVICIOS		UNID.	Cantidad	P.U.	P. PARCIAL	30,000.00
2.3.1.99 COMPRA DE OTROS BIENES						
2.3.1.99.1.1 HERRAMIENTAS						
Detalle						30,000.00
Palana Tipo Recta		Unidad	500.00	35.00	17,500.00	
Machetes		Unidad	500.00	25.00	12,500.00	
					30,000.00	

